



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.577.

#### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-282/2022; y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-282/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES EN POLIDEPORTIVO LAS HIGUERITAS Y EN PLAZOLETA REPÚBLICA DE ITALIA”**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 166, para el día 14 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES EN POLIDEPORTIVO LAS HIGUERITAS Y EN PLAZOLETA REPÚBLICA DE ITALIA”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 8.212.882), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-282/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto

**Artículo 4°:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por